

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 018-2009

(20 de enero de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No.406809, Documento No. 276745, con Licencia Bancaria General concedida mediante Resolución No. S.B. No. 223-2004 de 16 de noviembre de 2004;

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, debido a una revisión estratégica producto de la reubicación de su casa matriz y, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para cerrar, a partir del 24 de enero de 2009, la Sucursal ubicada en el distrito de Panamá, corregimiento de San Francisco, P.H. Credicorp Bank, Local L-2;

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, ha previsto atender las operaciones de esta Sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de la Casa Matriz del Banco ubicada en calle 50 y 53, Campo Alegre, corregimiento de Bella Vista, Edificio P.H. St.Georges Bank and Company. Inc., asegurando un cierre de manera ordenada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Autorizar a **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, a cerrar, a partir del 24 de enero de 2009, la Sucursal ubicada en el distrito de Panamá, corregimiento de San Francisco, P.H. Credicorp Bank, Local L-2.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/jca